

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 18 de Mayo de 1908

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

Isaac Martín Granizo

ABOGADO

San Pelayo, 8.—LEÓN

En el Congreso

La enseñanza

Sesión del día 12 del corriente

Se reanuda la interpelación del señor Canalejas.

El señor Cambó habla para alusiones.

Manifiesta que el señor Canalejas debió antes plantear el problema de la autonomía de la enseñanza y el de la intervención del Estado.

Lamentase de que el señor Canalejas, al censurar al alcalde de Barcelona por suspender la base 5.ª del llamado presupuesto de cultura, no lo hiciera por defender la doctrina autonomista.

Cree, además, que incurrió en el mismo defecto que censuraba, por cuanto se dolía de que no se suspendiese aquella base que determina que la enseñanza se ha de dar en catalán.

Opina que, para los autonomistas, es peor considerada la crítica del Sr. Canalejas que la decisión del alcalde de Barcelona, pues al suspender éste una base que había sido muy discutida, puede, sin embargo, decir que tiene a su lado una parte considerable de la opinión.

Estima que precede antes deslindar el campo de acción de la vida local que la regulación de la enseñanza.

Afirma que la iniciativa en materia de enseñanza debe partir de abajo, no del Estado, y que á éste sólo le toca suplir las deficiencias y ejercer la acción inspectora.

Crítica que un democrata, ó que aspira á ser democrata, pretenda coartar las expansiones de las iniciativas privadas, lo que vendría á perpetuar el estado de atonía en que se halla España.

Sostiene que si el criterio del señor Canalejas fuese una realidad, si los Ayuntamientos tuvieran que entregar sus caudales á la voluntad variable, transitoria, del Estado, las iniciativas locales quedarían agostadas.

Añade que el Estado no sólo debe suplir é inspeccionar, sino fijar ciertos principios fundamentales para determinar la esfera de acción en que una y otras energías deben desenvolverse.

Afirma que el carácter de la enseñanza en materia religiosa se ha de distinguir por su gran amplitud, favorable á derechas é izquierdas, pues la demagogía no es peculiar de los radicales, por ser consecuencia del carácter individual.

Pasa á ocuparse del presupuesto de cultura aprobado por el Ayuntamiento de Barcelona.

Entiende que dicha corporación no debió preocuparse del modo y forma de organizarse las escuelas en el porvenir, por cuanto éste depende del proyecto de régimen local.

Niega que el acuerdo de la mayo-

ría republicanadel Ayuntamiento citado obedezca á afán de proselitismo, como lo demuestra que el presupuesto de cultura no responde al móvil sectario que pudiera creerse haya existido.

Encuentra plausible la actitud de los católicos barceloneses que protestaron contra la base 5.ª, y cree que deben aplaudirla todos los demócratas, porque significa la defensa de su ideal; pero—añade—pasaron los días en que el presupuesto de cultura fué proyecto. Ha sido un lamentable error de esas derechas el pedir al alcalde la suspensión de la misma base. Han coincidido, pues, con el señor Canalejas.

El señor Canalejas: Ahora se interpela á los diputados.

El señor Cambó: Vayamos por partes.

Hacer eso es lo mismo que pedía el señor Canalejas: que la función decisiva, única, en materia de instrucción primaria la ejerza el Estado.

El Sr. Canalejas: La única, no.

El Sr. Cambó: Pues al hacer eso, al pedir al alcalde la suspensión de la base 5.ª ¿no ven que lo mismo se le podría pedir el día de mañana que suspendiera lo que á los católicos favorezca?

Así como con el proteccionismo exagerado se condena á muerte á la misma industria protegida, así ocurre en las ideas: una protección exagerada trae la atonía.

Y voy á dirigirme al gobierno.

El señor Canalejas: Ya era hora.

El señor Cambó: Es que el ministro de Instrucción no ha dejado trasparentar tan claramente su criterio.

Ha dejado adivinar, sin embargo, que se aplicará el criterio de la ley Moyano á todas las iniciativas; es decir, que por tener Barcelona 400 escuelas menos no podrá desenvolver sus energías. Pues si así fuera, todos los barceloneses, sin distinción de matices, nos juntaríamos para luchar. El criterio de la ley Moyano, es el criterio de las escuelas por toneladas: ese no es el criterio moderno. Lo que hace falta es que las existentes estén completas.

El señor ministro de Instrucción pública, le contesta.

Expone que el gobierno no puede anticipar, á presencia del Parlamento, la resolución que puede recaer acerca de un asunto concreto y determinado.

Niégame á discutir todo lo referente al presupuesto de cultura, y cree que los señores Canalejas y Cambó pueden contender porque no tienen los deberes y responsabilidades de gobierno.

Agrega que el gobierno, á solicitud del Municipio barcelonés, se prestó gustoso á contribuir á la creación de 25 escuelas graduadas, lo que prueba el espíritu de cultura que anima á los ministros.

Los señores Cambó y ministro de Instrucción pública rectifican.

El señor Canalejas, vuelve á intervenir en el debate.

Tuve la candidez—dice—de hablar, en el comienzo de esta interpelación, de algo que parece está vedado; he tenido, pues, que sufrir resignado los palmetazos del señor Cambó.

El señor Cambó no viene á dis-

cutir con el gobierno; viene á luchar con nosotros, para decir á Cataluña que nosotros no somos progresivos. Esto no será—porque no me gusta abusar del vocablo—una obra pérfida, pero desde luego no es una obra bien intencionada.

¿De dónde se puede inducir que yo habría hecho en el banco azul lo que el señor Cambó me ha atribuído?

Quien ha asociado su responsabilidad á aquellas delegaciones como la del Instituto del Trabajo y otras, no puede permitir que hombre como el señor Cambó le presente cerrado á las inspiraciones de libertad.

En un párrafo hermosísimo se ocupa de la función del Estado y de la legislación social protectora del trabajo.

Preconiza la libertad en todos los órdenes de la vida, pero basada en las expansiones populares, como ocurre en el extranjero, donde mujeres santas dejan sus bienes para instituciones de enseñanza.

Nosotros—dice—queremos oponer el celo del Estado á toda absorción, cualquiera que esta sea.

¿Por qué se atrajo el Estado el pagar á los maestros? Porque los municipios no cumplían debidamente su misión. Pero lo atrajimos para mejorar la enseñanza.

¿Cuál es el régimen tributario? ¿Es la libertad? ¿Es la libertad en el orden internacional? ¿Lo es siquiera en el interior?

El señor Cambó ha llegado demasiado pronto al Parlamento; ha habido quien solo entró en éste después de continuas propagandas; pero un hada misteriosa le ha llevado al punto de que se tenga que pedir su protección para que cualquier cosa salga adelante. Sin embargo, el presupuesto de cultura será la ponzona de la solidaridad.

El señor Presidente: Se va á preguntar á la Cámara si se proroga esta parte de la sesión hasta que S. S. termine.

El señor Canalejas: Muchas gracias; pero por el sesgo que ha dado á la discusión el señor Cambó y por las insinuaciones del ministro, que insistentemente me ha dicho que me había detenido en preguntas sin entrar en la interpelación, deseo que se suspenda el debate.

Sesión del día 13

Advierte que no va á desentrañar si la función de la enseñanza pertenece al Estado ó la sociedad, porque eso parecería una disertación académica ó retórica que no es necesaria al debate.

Argumenta para demostrar que en ningún país del mundo se ha inhibido el Estado de la intervención, de la alta inspección, para que se cumplan los altos fines de la instrucción pública. Cita lo que ocurre en Inglaterra y en otras naciones.

Cree que el ministro de Instrucción pública y el señor Cambó lo están de acuerdo entre sí, y ambos lo están con el orador en esa alta inspección, sin afectar á la libertad de las Corporaciones y de la iniciativa particular para establecer enseñanzas, siempre que reúnan determinadas garantías en relación con la función del Estado.

En párrafos muy elocuentes define cuales son los límites en que de-

be contenerse la intervención del Estado.

Habla de los caracteres que debe tener la Instrucción pública por lo que respecta al niño y al adulto, haciendo también consideraciones sobre la enseñanza secundaria y superior.

Hace varias preguntas al ministro de Instrucción pública y solicita que le conteste sin evasivas y de una manera concreta, pues precisa conocer cuál es el criterio del ministro sobre la libertad religiosa en relación con la enseñanza, cuáles son los caracteres de la autonomía que se pretende con el proyecto de Administración y si tiene el propósito de renunciar á toda exigencia de carácter confesional.

Consura el decreto sobre la inspección de enseñanza, enumerando sus defectos y diciendo que molesta á los maestros y no satisface las necesidades de los maestros.

Determina cuáles son las orientaciones pedagógicas que el actual ministro de Instrucción pública quiere dar á las Escuelas normales, contrarias á la idea que en esas Escuelas desenvuelven los países más civilizados.

A esas Escuelas se lleva en el Extranjero las inteligencias superiores que más han descollado en la instrucción pública y fuera de ella para que la enseñanza no camine por senderos estrechos ni se estanque en convencionalismos tradicionales.

Diserta sobre la enseñanza en general para concretar luego la conclusión de que la instrucción primaria es la que debe tener los cuidados principales del Estado, mejorando y aumentando su profesorado y mejorando también muy notablemente sus dotaciones.

Después trata de la organización que debe darse á la enseñanza, saliendo de los cauces en que ha venido desarrollándose.

A su juicio, debe llegarse en la enseñanza á una armonía completa del sistema clásico que ha tenido ciertas preferencias de todos conocidas, y las asignaturas de valer positivo para la vida que ahora se preconizan.

Analiza con este motivo las orientaciones que el ministro de Instrucción ha marcado en su presupuesto, y señala las deficiencias de las anualidades y el abandono en que, por lo general, deja al profesorado.

Aboga en la segunda enseñanza por la conveniencia de que haya asignaturas obligadas y asignaturas voluntarias para coordinar las diversas preferencias del estudiante.

Trata también de los derechos y deberes de la familia en la cultura nacional, concediéndola gran importancia para el progreso pedagógico.

Hace una descripción completa de lo que en la segunda enseñanza debe ser la inspección del Estado y la forma técnica en que debe ejercitarse.

Pasa á ocuparse de la enseñanza universitaria, á la cual debe otorgarse un sentido mucho más práctico y positivo del que ahora ofrece.

Alude á las disposiciones de varios ministros sobre segunda enseñanza, y desentraña el sentido de las mismas.

Refiérese el señor Canalejas á

las enseñanzas técnicas é industriales, lamentándose de la completa desidia con que suelen tener los Gobiernos este importante aspecto de la enseñanza, pues no hay ni talleres bien organizados ni material.

Como síntesis de sus discursos hace al señor Rodríguez San Pedro una serie de preguntas para conocer si en los nuevos establecimientos particulares de enseñanza va á aplicarse el mismo criterio que se cumple para los establecimientos oficiales en la parte religiosa; si allí donde no quepa crear las escuelas graduadas se va á atender debidamente á las escuelas de organización sencilla; cuál es el grado de protección que se piensa conceder á los aprendices obreros; qué criterio se tiene sobre la necesidad de investigaciones científicas en el Extranjero, y otras preguntas sobre los diversos grados de la instrucción pública.

Termina recordando las palabras de paz y armonía con que respecto de la influencia religiosa confesional, se han expresado los jesuitas en un certamen internacional de los Estados Unidos.

Yo acepto—dice—las palabras de concordia del cardenal Gibbons en el sentido que dejo expuesto, y como el tema está sobre el tapete con lo hecho por el alcalde de Barcelona, precisa que el ministro de Instrucción pública haga declaraciones explícitas, y sepamos cuáles son las prerrogativas y facultades de los Municipios.

Sin esa ausencia de coacción religiosa porque yo clamo no vendrá esa armonía política y social, y yo lo lamentaría mucho.

ENSEÑANZA DE LA AGRICULTURA EN LAS

Escuelas de instrucción primaria

(Conclusión)

Muchos y variadísimos pueden ser los procedimientos que se empleen para la enseñanza de la Agricultura, sin embargo de que ellos dependerán todos del ingenio del educador y de sus entusiasmos é iniciativas para llevar á la inteligencia de sus educandos el convencimiento á más de la noción. Nosotros opinamos que fundamentados en sus explicaciones y en la intención y el discurso de los alumnos podrán emplearse los diferentes procedimientos principalmente, los procedimientos gráficos y los experimentales. Los primeros que comprenden libros ilustrados, láminas y dibujos del mismo maestro en el encerado.

Los segundos ó experimentales ó sea primeramente el cultivo de las plantas, la presentación de objetos reales, los museos escolares, las lecciones de cosas, los paseos y excursiones por el campo y llamada *Fiesta del árbol*. Los libros que empleen los alumnos deberán estar ilustrados, lo más posible, con figuras claras y sencillas que por ellos puedan ser fácilmente comprendidas y contendrán lo más esencial de la Agricultura; todo en forma muy práctica y clara. Si no pudiera, como ocurre en muchos casos, presentar el maestro los mismos objetos reales, una buena colección de láminas representando útiles y máquinas agrícolas, plantas, operaciones, animales de que se vale el labrador para realizar sus faenas, etc., prostarán indudable importancia.

Cuando ni aun siquiera de esto pueda disponer el maestro, un sencillo dibujo en el encerado suplirá esta necesidad de hacer intuitiva la enseñanza y hará comprender á los alumnos, mejor que otra cosa, la explicación dada.

Lo mismo decimos de los museos escolares. Quien quiera que de materias pedagógicas se haya ocupado, reconocerá fácilmente toda la importancia que tiene este recurso educativo puesto que viendo los niños en el museo los vegetales y aperos de labranza y examinándolos por ellos mismos á su satisfacción jamás se les podrá olvidar lo allí visto y aun mejor si ellos mismos intervienen en su formación como tanto se recomienda.

Las lecciones de cosas á que hoy día tanta importancia se concede avivan en el niño el deseo de saber y estimulando su atención ésta se concentra hasta no perder un solo detalle de la explicación.

Por los paseos escolares tan útiles los niños pueden aprender á conocer los terrenos, las distintas operaciones agrícolas, presenciar, por ejemplo, la siembra y la recolección y la vendimia, como se hacen los riegos y los ingertos, que clase de cultivo predomina en la región, qué máquinas se emplean y que construcciones son más convenientes, etc. etc. De intento hemos dejado para último término el hablar del cultivo de las plantas por los mismos alumnos porque á nuestro juicio esto que parece cosa difícil por tener necesidad de una parcela de terreno ó un pequeño huerto ó jardín (y en España ya sabemos hasta que extremo está reducida la Escuela para estos *lujos*); no es sin embargo cosa imposible si todos ó algunos hombres de buena voluntad, con entusiasmos y energías para ello claman á los Gobiernos uno y otro día para conseguirlo y aun ellos mismos excitan á las personas pudientes de la localidad para ceder gratuitamente á la Escuela un pedazo de terreno para esta clase de experiencias ó ensayos.

El paso gigante dado por el señor conde de Romanones, implantando la reforma de que en otro lugar de este trabajo hemos hecho mérito, podrá y deberá reanudarse para que en la enseñanza de que nos ocupamos sea de un *alagüeño* resultado, un cierto hecho real, después de las patrióticas ansias que sentimos porque la *regeneración* llegue.

La importancia concedida á este procedimiento del cultivo por los propios niños, de plantas y flores, que hasta para su educación moral podrá aprovecharse ha sido reconocida ya por los más eminentes pedagógos alguno de los cuales ha visto en ello un excelente medio de educación de los sentimientos.

Por último, la *Fiesta del árbol*, de que tanto se ha hablado en periódicos y revistas y que anualmente se celebra ya en casi todas las poblaciones españolas, es de gran trascendencia puesto que los escolares que toman parte en esta solemnidad se encuentran como obligados por modo moral á cuidar los árboles plantados por su mano y materialmente interesados en que prosperen y con ello las ventajas de la repoblación forestal quedan siempre grabadas en sus memorias.

Para resumir lo expuesto creemos que el programa á que el maestro deberá ajustarse para las explicaciones que haga á sus discípulos en las enseñanzas agrícolas deberá comprender lo siguiente: Noción acerca de la importancia de la Agricultura, tierras labradías, cualidades de las tierras, reconocimiento de la composición de los terrenos, aptitud de los terrenos para el cultivo, riegos, abonos, influencia de los agentes atmosféricos sobre las plantas y el suelo, principios generales del cultivo, útiles y herramientas, siembras, ingertos, recolección, alternativa de cosechas, cereales y su cultivo, legumbres, prados, hortalizas, árboles frutales y maderas, jardinería, enfermedades de las plantas, animales útiles y su cuidado, principales industrias rurales, construcción de la casa de labor, establos, economía agrícola, etc.

Después de lo dicho no será extraño que deseemos con insistencia cooperar por cuantos medios nos sean dados, á que se difunda por toda España y hasta el más olvidado de sus pueblos, la enseñanza agrícola que ha de seguir á la primera educación como consecuencia necesaria, porque ella suaviza las más duras costumbres y es la que ennoblec todos los afectos humanos sin que la emulación que aviva degenera jamás en envidia; pero antes de terminar este sencillo y modesto trabajo debemos hacer una generosa protesta, que creemos pertinente contra el furor febril del extranjero, pues si partidarios como nadie del verdadero progreso y amigos de buscarle donde se encuentre, no menos somos enemigos de novedades que aunque muy predicadas por muchos como de éxito indiscutible en otras Naciones, no han producido los beneficiosos resultados, ni podían tampoco servir á los españoles pese á los que sin más título que el poseer los idiomas de Molieri, Milton ó Goltre y sin más criterio que un diccionario enciclopédico, lo publican en todas partes sin contrastar en la práctica, maestra siempre la más segura.

Porque si es verdad que la Agricultura tiene principios científicos á invariables y por ellos carácter de generalidad, no es menos cierto, sin duda que las variaciones de clima y la influencia de las condiciones económicas, introducen muchas diferencias en la práctica, por eso la industria del campo es esencialmente hija de la localidad. Ella es y será siempre, aunque se la desatienda, el patrimonio universal, el plantel donde se crían los hombres, que con el trabajo y la virtud hacen fructíferos todos los terrenos y ojalá así lo comprendieran todos para bien de la Agricultura española y para colmo de aspiraciones que en la á través de los continentes á la gran familia humana.

Francisco del Rio Alonso
Abogado

OFICIAL

Resolución de la Subsecretaría en el recurso de alzada promovido por don Juan Manuel Bello y Escudero, contra las propuestas del concurso único de Octubre último.

La Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 30 de abril último dice á este Rectorado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada promovido por don Juan Manuel Bello y Escudero, aspirante en el concurso único de la provincia de León, correspondiente al mes de octubre último, contra una resolución de ese Rectorado, que considera á los maestros con certificado de aptitud y ejerciendo en propiedad ó que han desempeñado escuelas incompletas de preferente condición para obtener otras de igual categoría, que el recurrente no obstante ser titular con servicios interinos en la enseñanza, y teniendo en cuenta que si bien el certificado de aptitud habilita para acudir al concurso aún cuando lo reúnen sus poseedores los requisitos exigidos en el artículo 36 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, no pueden en modo alguno ser antepuestos á aquellos aspirantes que tengan superioridad de Título como así se ha declarado por este Centro en varias ocasiones y últimamente por la orden de 10 del corriente, esta Subsecretaría ha acordado estimar el recurso de referencia, reconociendo á don Juan Manuel Bello y Escudero, el derecho á figurar en el concurso único de la provincia de León, con preferencia sobre todos aquellos concursantes que tan solo posean certificado de aptitud con años de servicios ó sin ellos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y del interesado á sus efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Oviedo 13 de mayo de 1908.—El Rector, Fermín [Canella].—Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de León.

Manual legislativo para 1908

Nuestro compañero en la prensa D. Juan C. Arroyo y García, Redactor de «La Escuela Moderna» de Madrid, ha publicado, por acuerdo de la importante Casa editorial Perlado, Páez y C.^a (Sucesores de Hernando), propietaria de la citada Revista pedagógica, el «Manual Legislativo para 1908», que han tenido la bondad de remitirnos.

El señor Arroyo ha dado al «Manual Legislativo para 1908» una orientación absolutamente original y sumamente práctica. En un tomo en 8.^o de 232 páginas, esmeradamente impreso, se contiene: Instrucciones legales y formularios relativos al alumno y al Maestro, ó sea desde que el aspirante á Maestro de primera enseñanza pretende ingresar en la Escuela Normal hasta que, como Maestro jubilado de Escuela pública, es clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario; es decir, comienza con las condiciones y requisitos para sufrir el examen de ingreso en la Normal, siguen ordenadamente los estudios y la vida profesional del Maestro, con todas las vicisitudes de la carrera que las leyes autorizan, y concluye con el retiro voluntario ó forzoso del ejercicio activo en la enseñanza del Maestro que ha cumplido sesenta ó más años de edad.

A esta parte de doctrinal legal, con detalles minuciosos y «formularios» de documentación, sirven de «Apéndice» el Real decreto creando la Junta Central de primera enseñanza, y los de reorganización de la Inspección y de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública. Lleva también «Almanaque del Maestro» para el corriente año de 1908, que constituye una guía práctica administrativa de cuanto al alumno de Escuela Normal y al Maestro aspirante á colocación y al que ejerce en Escuela pública les conviene conocer en todos y cada uno de los meses del año. Y, por fin, una Sección dedicada al «Personal administrativo» del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y Rectorados, y los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, Inspectores de Enseñanza y Directores y Directoras de las Escuelas Normales, y otros datos interesantes y curiosos.

«La Escuela Moderna» regala este «Manual Legislativo» á todos sus subscriptores y á quien adquiera el

«Tratado de Legislación de Primera Enseñanza vigente en España», por D. Pedro Ferrer y Rivero, el cual Sr. Rivero ha repasado el «Manual Legislativo» de que hablamos y lo ha concordado con su obra de Legislación, por lo que sirve á ésta de «Suplemento» y comprende lo dispuesto hasta el mes de abril próximo pasado.

El «Manual Legislativo» se vende también á una peseta ejemplar en rústica, con buena y elegante cubierta, en la librería de los señores Perlado, Páez y C.^a, calle del Arenal, núm. 11, Madrid.

A los Maestros

propietarios de certificado de aptitud

Compañeros: Parece ser que por un Maestro que posee mayor categoría de título que nosotros, se interpuso recurso de alzada ante la Subsecretaría, para que á los Maestros del citado Certificado de aptitud se nos postergara y quite el derecho que tenemos adquirido por la Ley del 57, varios Reglamentos vigentes y la misma razón natural. En su defensa solo tiene la orden de la Subsecretaría de 5 de Abril de 1905 sin duda mal interpretada, porque, solo en un Rectorado se sabe que hayan hecho uso ó abuso de ella, postergando el derecho y la justicia de beneméritos Maestros propietarios con certificado de aptitud.

Sepan esos señores que odian á los humildes Maestros de Certificado de aptitud, que el título no da ciencia, pues solo la supone, y que hay Maestros de Certificado de aptitud que están obteniendo grandísimos resultados en la enseñanza y que poseen tantos conocimientos como esos que nos quieren atropellar y quitar un legítimo derecho que tenemos á aspirar á escuelas incompletas, lo mismo que los elementales y superiores. ¿Porqué motivo se vá á postergar á un maestro que tiene 34 años de servicios, y ser preferido uno que sólo puede tener algunos de interino? Esto sería un absurdo. Unámonos y si esa reclamación prevalece (cosa que no será), alcémosla á donde corresponda y seremos atendidos, pues el certificado de aptitud es título legal para escuelas incompletas.

Así lo sostiene el Magisterio Español y demás colegas de buen criterio.

Ahora, por de pronto, y desde las columnas de EL DISTRITO UNIVERSITARIO y La Escuela Leonesa, pidamos que el señor subsecretario de Instrucción pública, atienda nuestro derecho, pues no podemos creer que este señor haya querido lastimar nuestro derecho con la orden de 5 de abril de 1905.

Por fin pidamos á toda la prensa profesional defienda nuestro derecho, si es de justicia.

Isaac Fernández

Los Barrios de Gordón 7 mayo de 1908.

El edificio escuela

Debe ser la escuela la mejor casa del pueblo y su recinto siempre respetado. Allí habitarán por largas temporadas todas las futuras generaciones, de igual modo que habitan las actuales y pasaron por ellas las que nos precedieron.

El hijo del jornalero, del que con rudo y penoso trabajo tiene que ganar diariamente el pan para su familia, y el hijo del hacendado, del que por tener abundantes medios de fortuna puede permitirse una vida regalada y de descansos, acuden confundidos á la Escuela, á recibir las primeras lecciones del Maestro, de ese artífice humilde y modesto que con pa-

ciencia inagotable y con virtud de Santo, les labra la inteligencia y les moldea el alma.

Unos y otros deben por lo tanto tener especial interés en que la Escuela se halle instalada en edificio adecuado, que reúna buenas condiciones higiénicas, porque están obligados á velar por la salud de sus hijos, y porque tienen el deber moral de criarlos sanos, no solo de la inteligencia y del alma, sino también del cuerpo.—Juan Tejón y Marín, Gobernador civil de Zaragoza.

Una observación

La Comisión Auxiliar de Maestros de la Junta Central de primera enseñanza encargada de estudiar un Plan racional y equitativo para la provisión de las Escuelas públicas, al desempeñar su misión, ha tenido en cuenta los deseos del Magisterio, mil veces expuestos en Asambleas, Asociaciones y periódicos, y ha indicado la necesidad de formar Escalafones generales de Maestros y Maestras, con arreglo á las actuales categorías, más sin perjuicio de que pueda aumentarse la dotación de éstas y el número de plazas de cada una.

Esos escalafones han de regular el ascenso ó pase de una categoría á otra; y aun pareciendo lógico y natural que se formen atendiendo á la antigüedad de cada maestro en la respectiva categoría, sería esto notoriamente injusto.

Con ello, además de confirmarse las muchas injusticias que se han cometido en la provisión de Escuelas, se perjudicaría notablemente á meritorios Maestros que, por atender á demandas del pueblo en que ejercieron ó ejerce, acompañadas, acaso, de aumento en el sueldo, para que no se trasladasen; por tener intereses creados en el mismo; por motivos de salud, ó por otras razones no menos dignas de atención, han despreciado el ascenso, ó lo han solicitado y obtenido más tarde de lo que pudieron.

Por otra parte, obsérvese con frecuencia en las propuestas del concurso de ascenso que, mientras en unos distritos ascienden maestros con quince ó menos años de servicio en la categoría inmediata inferior, en otros no logran el ascenso Maestros con más de veinte años id., id.; y no es justo ni equitativo que en los proyectados Escalafones figuren éstos postergados á aquéllos. ¿Por qué...?

Diráse que abierta tenían las puertas del concurso en todos los distritos, pero esta contestación no merece los honores de la réplica, y, además... ¡quién sabe si se abstuvieron de solicitar en algunos por no serles posible sufragar los gastos de un traslado á larga distancia!

Llamamos sobre esto la atención de la Junta Central de primera enseñanza; y si, como dice un estimado colega, «como reparo de injusticias, se propone detener en sus ascensos á los que ya los han logrado sin otros méritos que el capricho, la suerte ó la habilidad», atienda nuestra respetuosa observación, y proponga la formación de escalafones «por rigurosa antigüedad en la enseñanza», conforme á lo aprobado en la Asamblea Pedagógica de junio de 1907.

Y si le pareciera que debe hacerse distinción entre los servicios prestados en Escuelas de «concurso único» y los en Escuelas de «oposición», regúlense los ascensos por los «años de servicio desde el ingreso por oposición en la carrera».

Dr. A. CANO

TRIBUNALES DE OPOSICIONES

Inspectores auxiliares

Tribunal de oposiciones á las plazas de inspectores auxiliares

de primera enseñanza.—En cumplimiento de lo preceptado en el art. 12 del reglamento de 11 de agosto de 1904, los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir, á las diez de la mañana del día en que terminen los quince que se dan de plazo, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» al salón de actos de la Escuela Normal de esta villa y calle, calle Ancha de San Bernardo, número 80, para dar comienzo á las oposiciones.

Los señores opositores á quienes falte algún documento procederán á completar sus respectivos expedientes antes de dar comienzo los ejercicios; advirtiéndose que si alguno dejara de verificarlo será excluido, sin ulteriores recursos.

Los opositores que sean maestros de escuelas públicas necesitarán justificar también, por medio de certificación facultativa, que no adolecen de enfermedad ó defecto físico que les dificulte ó imposibilite el ejercicio del cargo á que aspiran.

Los cuestionarios correspondientes á los ejercicios cuarto y quinto de estas oposiciones se harán públicos ocho días antes de comenzar las actuaciones correspondientes á los mismos.

Lo que se hace constar en este anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de mayo de 1908.
—J. Ruiz Jimenez.
(«Gaceta» 6 mayo 1908.)

NOTICIAS

Uno de estos días saldrá el señor Inspector de primera enseñanza, nuestro querido amigo, á girar la visita ordinaria.

Aunque el itinerario aprobado por la Junta provincial comprende varios partidos, es probable que antes de las vacaciones caniculares sólo visite parte de las escuelas del Vierzo.

En breve se publicarán unas circulares sobre el arreglo de los locales escuelas y retribuciones á los maestros.

Nuestro querido amigo D. Juan C. Arroyo, redactor jefe de *La Escuela Moderna*, pasa estos días por uno de los más amargos trances de la vida. Su cariñoso hermano don Hilario, celoso y competentísimo maestro de las escuelas públicas de Villa del Río (Córdoba), ha fallecido el día 8 del corriente en Madrid, á donde había ido con objeto de reponer su salud.

A la desconsolada familia del finado, y especialmente á nuestro compañero don Juan C. Arroyo, damos el pésame más sentido.

A fin de que nuestros lectores se enteren de la importante interpellación hecha por el señor Canalejas en el Congreso, retiramos parte del original que teníamos preparado para este número.

El presupuesto de Instrucción pública formado por el señor Rodríguez San Pedro, ha producido amarga decepción entre los amantes de la cultura popular.

El aumento que en él aparece, con relación al del año actual, se reduce á unas 700.000 pesetas, de las que sólo se dedican 300.000 á la 1.ª en-

señanza, y éstas para crear nuevas escuelas.

El actual ministro debe creer sin duda que los maestros que cobran cinco reales diarios; tienen suficiente para atender á sus necesidades, y que con este haber, y las Juntas locales que el propio señor Rodríguez acaba de remozar, deben darse por satisfechos y dedicar con entusiasmo todas sus energías á las tareas escolares.

Parece que las maestras quieren protestar por lo que dispone el artículo 34 de la reforma de las Juntas provinciales, pues les priva de la sustitución en el caso probable de tener marido que con su trabajo cubra las necesidades de la familia. Esta disposición es sencillamente el despojo de un derecho, y las maestras están en el deber de hacer valer sus derechos, ya que se vulnera su personalidad profesional.

Entre los acuerdos últimamente tomados por la Junta Central, figura el encargar á la Comisión auxiliar de Maestros la formación de un programa para exámenes en las escuelas públicas.

La Junta Central de primera enseñanza ha dirigido á todas las provinciales una circular disponiendo que con la documentación relativa á los nombramientos de maestros interinos remitan copia de cada uno de estos para que quede en sus oficinas y puedan devolverse los documentos de los aspirantes.

Según leemos en los periódicos profesionales de Madrid, están á punto de aprobarse y se publicarán en breve, los temas de las Memorias que tenemos que escribir y presentar los maestros durante las vacaciones caniculares.

El día 4 de junio próximo termina el plazo para tomar posesión los maestros y maestras que fueron nombrados con fecha 20 de abril último.

Los nombramientos que aparecen en otro lugar de este número, han sido expedidos el 13 del actual. Desde dicho día se empiezan á contar los 45 de plazo para tomar posesión, terminando éste el día 25 de junio próximo.

Se hallan en la Sección de Instrucción pública de esta provincia los nombramientos que faltaban del concurso último expedidos á favor de los Maestros siguientes:

Don José Díez García, para la escuela de Valle de las Casas; don Victorino Fernández García, para la de Berlanga; don Blas Rubio y Rubio, para la de Vallecillo; don Angel Vicente Vicente, para la de Castellanos; don Francisco de la Gándara Fraile, para la de Fontoria; don Casimiro Baz Herrero, para la de Burbia; don José Rodríguez Berruero, para la de Redipueblas; don Lázaro Peñaranda Cortés, para la de Mora; don Antonio Gil Ranza para la de la Sota de Valderrueda; don Angel García Martín para la de Vierdes y Pio; don Gregorio Díez González, para la de Armada; don Mariano Martínez Sanz, para la de Oejo; don Adriano Rodríguez Espinosa, para la de Cobrana; don Angel García Antón de la Cruz, para la de Mirantes; don Juan de la Mata Andrés Sánchez, para la de Villar de Santiago; don José Tovar García, para la de Cospedal; don Blas Mases Estebe, para la de Robledo de Torío; don Pedro Martínez Corrales, para la de Valdecastillo; don Sabas Santiago Porras Porras, para la de Villafuera; don Esteban Farré Morella, para la de Valdefresno; don José Comes Serra, para la de

Manzanal del Puerto; don Diego Gutiérrez Campos, para la de Villarrodrigo de las Regueras; don Basilio Martínez Llamazares, para la de Grajaleros; don Manuel de Benito Alonso, para la Santa Marina de Valdeón; don Pablo Espejo Elche, para la de Villafalé; don Emiliano Conde Rives, para la de Villafañe; don Severiano Sánchez Pérez, para la de San Cipriano del Condado; don Aureliano Madroño Alvarez, para la de Represa; don Manuel Gómez Serrano, para la de Utrero y don Agustín Fambrina, para la de Balouta.

Por efecto de la resolución de la Subsecretaría contra las propuestas hechas en maestros con certificado de aptitud continúan en sus escuelas los maestros de los pueblos de Carrocera, Veneros, Saceda, Cirujales, Torrestío, Finolledo, Los Barrios de Gordón, San Vicente del Condado, Cañizal, Campillo, Marrubio, Pedredo y San Emiliano.

Ha fallecido don Atanasio Alvarez Fernández, maestro jubilado de la escuela elemental de niños de Noceda.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado y muy especialmente á sus hijas doña Domitila y doña Isabel maestras respectivamente de Noceda y Barrientos é hijo político don José María, Secretario del Ayuntamiento de Riego de la Vega.

—También ha fallecido doña Estefanía Gutiérrez, joven esposa de nuestro amigo don Florentino Alonso, maestro de Villaseca, á quien damos nuestro sentido pésame.

Iguorándose la actual residencia de doña Esperanza Astorga Rodríguez, maestra de San Cristóbal, en Cangas de Tineo, se la cita para que se presente en el plazo de ocho días ante la alcaldía de dicho concejo.

Al señor Director de la Sucursal del Banco de España en Oviedo, se le remitió, para su depósito una lámina intransferible por valor de 100.000 pesetas en títulos de la Deuda pública al 4 por 100 interior, legada por don Eduardo Pérez de la Fanosa, para sostenimiento de las escuelas de instrucción primaria de la Purísima Concepción, para niños de ambos sexos, fundadas por dicho señor en el lugar de Busto, parroquia de San Miguel de Canero, concejo de Valdés.

Al comisario de la Escuela Normal de maestras de Oviedo, se le trasladó la real orden de nombramiento de doña María Mosteyrín, para directora de dicha escuela.

Han reclamado de la Junta Central de Derechos pasivos haberes ingresados indebidamente por vacantes don Manuel Martínez, maestro de la escuela de Polvaredo, don Perfecto González, de la de Cabanas-raras, don Valentín Fernández, de la de Folgoso de la Rivera, doña María Espectación Casas, de la de Callejo y don Domingo Ramos, de la de Folgoso y las Tejadas.

Se ordenó al Habilitado forme nóminas de adultos de los meses de enero, febrero y marzo, para los maestros de Polvaredo y Busnadiago, en los partidos de Riaño y Astorga.

Para la provisión interina de las 23 escuelas anunciadas en 8 del actual, se han presentado 69 instancias.

Ha pasado á informe del señor Inspector, expediente de sustitución por imposibilidad física incoado por

don Rogelio Felipe Alonso, maestro propietario de la escuela elemental de niños de Valdespino de Somoza.

Se ha remitido al director de la Escuela Normal de esta ciudad un título de maestro expedido á favor de don Jesús Morán Rubio.

Al director de la Escuela de Veterinaria de León, le ha sido remitida, denegada, la solicitud de los alumnos, en petición de indulto de la pena por haber anticipado las vacaciones de Navidad.

La Junta local de Villablino devolvió informada favorablemente la instancia de doña María Piedad de Dios Hidalgo, maestra de la escuela de Los Rabanales, que renunció su cargo por enferma.

Hoy leerá en el Congreso el ministro de Hacienda un proyecto de ley sobre concesión de un crédito importante 517.513 pesetas para pago de obligaciones devengadas y no percibidas durante el año de 1907 por los maestros de primera enseñanza en el servicio de las clases nocturnas de adultos.

Hemos recibido un ejemplar de la Leyenda Lecnesa, *El corral de San Guisán*, que tantos aplausos obtuvo para su autor, nuestro querido amigo don Daniel Calvo, director de *La Democracia*, en la velada teatral organizada por la prensa local para solemnizar las fiestas del Centenario.

Agradecemos la atención del señor Calvo.

La Escuela Normal de Maestros de León ha remitido á la Exposición pedagógica de Zaragoza, una abundante colección de aparatos de Física, hecha por los profesores y alumnos de dicho centro, que demuestra la competencia y celo de aquéllos, y la laboriosidad y aplicación de éstos.

También el Regente, señor Peñero, envió á la citada Exposición aparatos y registros de Paidometría escolar, de que es autor.

En el «Boletín oficial» del viernes próximo se anunciarán vacantes para proveer interinamente las escuelas de Camplongo, Villaverde de la Cuerna, Fresnellino, Santibáñez de Montes, Villalebrín, Riasequillo, Paradilla de la Vega, Vegarrienza, Mataleón de los Oteros (niños), Folgoso de la Rivera (niños), Compludo, Lucillo (niños), Porquero, Valcuende, Matachana, San Pedro de Olieros (sustitución de niños), Quintana de Raneros (sustitución), Matalla de Valmadrigal y Santa Olaja de la Acción.

Por la amplia reseña que de la interpellación del señor Canalejas publicamos en este número, podrán enterarse nuestros compañeros del pensamiento de algunos importantes personajes políticos respecto á la enseñanza. Y entre las opiniones de los oradores que tomaron parte en el debate, merece citarse la del diputado solidario señor Cambó, que creyendo que todos los ayuntamientos son mayores de edad, como el de Barcelona quiere que la enseñanza pase á ser función municipal. Seguramente que no habrá un solo maestro en España que esté de acuerdo con el señor Cambó, especialmente aquellos que tienen créditos contra los ayuntamientos desde hace muchos años y que ya no esperan hacer efectivos.

Por el rectorado de Oviedo se ha interesado del presidente de esta Junta provincial de Instrucción pública la pronta remisión de los expedientes de concurso único de marzo último.

LIBROS DE TEXTO

Pedagogía por Diaz Muñoz.	9 ptas.
Agricultura por Ayuso.	5 »
Legislación escolar por Re-	
tortillo.	2 »
Derecho vigente en España.	4'50
Gramática por la Real Aca-	
demia, pasta.	5'50
Compendio de id. por id.	1'25
Atlas por Reinoso.	3 »
Religión por Pintón.	2'50
Compendio de Gramática	
por Orío.	1'75
Diccionario francés-espa-	
ñol y vice-versa por Sal-	
vá.	5'50
Id. id. id. por Rodrí-	
guez Navas.	5 »
Id. español.	9 »
Escritura y Lengua de Es-	
paña.	2'50
Física por Feliu.	5'50
Física por Ascarza.	4 »
Historia Universal por Pi-	
catoste.	7 »
Historia de España por id.	5 »
Geografía por id.	6 »
Historia Sagrada por Bello.	5 »
Atlas escolar por T. More-	
no López.	6 »

Véndense en la librería de

Román Luera Pnto.—LEÓN

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9 segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS

Revista quincenal de dibujos para bordados y toda clase de labores modernas de señora.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Edición de lujo.	—Un año, 12 ptas.
»	Seis meses 7 »
Edición económica—Un año..	7 »
»	Seis meses 4 »

Se suscribe en la imprenta y librería de

Román Luera Pinto

Ejercicios y problemas razonados

—DE—

Aritmética y Geometría

por D. Guillermo Jatás

y D. Mariano R. Nuviola

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos 282 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios.

Se halla de venta en las principales librerías á 3'50 pesetas ejemplar.

NOCIONES DE GEOGRAFÍA

POR

D. Pascual Martín Alonso

Un tomo encuadernado en cartóné

Preco: docena 5 pesetas

ejemplar 0'50

Véndese en la librería de Román Luera Pinto, Bayón, 8, León, y en casa del autor

Imp. de R. Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGOGICA
ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

de
Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.^a mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santa-rén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Villadangos.—En casa del autor.
Esteban Juan.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.^a enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NUM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON **FESTONEADORES** indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|--|---|
| 1. ^a Prólogo. | 12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2. ^a Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación |
| 3. ^a Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 <i>Aforismos morales</i> dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 4. ^a Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5. ^a La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6. ^a El verano. | 17. La honradez. | |
| 7. ^a El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8. ^a Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9. ^a Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.



DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadeAire, número 89

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

Pesetas

- | | |
|---|------|
| Silabario español, docena.. | > 50 |
| Catón Pedagógico, id. | 3 |
| El Instructor de la Infancia, idem. | 6 |
| El Tesoro de los Niños, id. | 6 |
| La Perla Escolar (en versc) id. | 6 |
| El Buen Amigo, id. | 6 |

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen pescentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor, Sr. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.